



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 8001028785- - - -

RESOLUCIÓN N° 4777 5 - - - DE 2017

POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PROGRAMA DE MECANICA AUTOMOTRIZ DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO: INSTITUTO ARAUCANO DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL "INARFOTEC" S.A.S DEL MUNICIPIO DE SARAVENA.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por

La Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.6.3.2. Del Decreto No. 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa(s) a ofrecer.

Que el Numeral 2.6.4.6. Del Decreto No.1075 de 2015 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO ARAUCANO DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL "INARFOTEC" del municipio de SARAVENA, cuenta con Licencia de Funcionamiento según Resolución No.4757 de Diciembre 14 de 2017.

Que LINA YOHANA MÉNDEZ CRISPÍN con C.C. No.40.048.980, en calidad de Directora de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO ARAUCANO DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL "INARFOTEC" S.A.S del municipio de Saravena, solicitó mediante radicado 2017060041381-1 de 12-05-2017, el **REGISTRO** para el Programa de **Formación Laboral** Mecánica Automotriz, el cual será ofrecido en la metodología presencial.

Que la Oficina de Calidad Educativa, estudio la información que fundamenta la solicitud de REGISTRO y emitió concepto FAVORABLE e Inspección y Vigilancia, realizó visita de verificación, el día 22 de Noviembre de 2017 y emitió concepto favorable para otorgar el Registro del Programa de Formación Laboral MECÁNICA AUTOMOTRIZ, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que éste Despacho encuentra que el Programa de Formación Laboral en MECÁNICA AUTOMOTRIZ, de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO ARAUCANO DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL "INARFOTEC" S.A.S del municipio de Saravena, cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

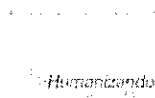
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar por el término de cinco (5) años, el siguiente Programa de Formación Laboral:

Institución: INSTITUTO ARAUCANO DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL "INARFOTEC" S.A.S

Programa: MECÁNICA AUTOMOTRIZ



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso F. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso G. Gestión de la Calidad
Proceso I. Calidad del Servicio Educativo





GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838-5

RESOLUCIÓN N° 4777 - - DE 2017

POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PROGRAMA DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO: INSTITUTO ARAUCANO DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL "INARFOTEC" S.A.S DEL MUNICIPIO DE SARAVENA.

Sede Del Programa: Saravena Carrera 23N°11-86 B/ Alfonso López.

Duración en horas: 704 horas

Jornada: Diurna, Nocturna, Sabatina y Dominical

Metodología: Presencial

Certificado a otorgar: TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MECANICA AUTOMOTRIZ.

PARÁGRAFO: Para efectos de la renovación de registro, de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si la institución no solicita su renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Actualizar en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y el desarrollo humano-SILEI, el Registro.

ARTÍCULO TERCERO: El Programa descrito en el Artículo Primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar por conducto de Inspección y Vigilancia, la presente Resolución a La Directora de la institución INSTITUTO ARAUCANO DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL "INARFOTEC" S.A.S del municipio de Saravena o a su apoderado (a), haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental y los costos que se emanen de dicha publicación, deberán asumirse por la persona beneficiada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 080 de Enero 30 de 2017.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los, **15 DIC 2017**
Nelcy Orelly Rojas Mojica
NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto: Sonia Zulema Cabrera
Profesional Universitario, SED
Asesor Jurídico de la SED

Humanizando



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso I. Atención al Ciudadano
Proceso II. Gestión del Talento Humano
Proceso III. Gestión de la Gobernanza
Proceso IV. Calidad del Servicio Educativo